San José de Cúcuta, 13 de julio de 2021

Doctor
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Director Territorial Norte de Santander – Arauca
ESAP
Ciudad
E. S. M.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NDS-CD-015-2021.

Cordial Saludo:

Como es de su conocimiento, se asignó a la Coordinación Académica el 16 de marzo de la presente anualidad, la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. NDS-CD-015-2021; de acuerdo a lo anterior, me permito solicitar una adición y prórroga al citado contrato, de conformidad a la siguiente: …"
CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: *La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por la Coordinación académica de la Territorial Norte de Santander - Arauca, o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago."*
…

Generalidades:

No. de Contrato:	NDS-CD-015-2021
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Modalidad de Selección:	Contratación Directa
Contratista:	ANDREA KATHERINE VERA RODRÍGUEZ
C.C:	1094245330

Vigilada MinEducación

Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ESAP A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DEL CETAP DE PAMPLONA.
Fecha de suscripción:	15 de marzo de 2021
Plazo:	Cuatro (04) Meses
Fecha de inicio:	15 de marzo de 2021
Valor:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C (6.210.000)

Antecedentes:

1. Que se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. NDS-CD-015-2021, entre el ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – ARAUCA y ANDREA KATHERINE VERA RODRÍGUEZ.

2. Que se delegó la Supervisión del presente contrato, el 15 de marzo de 2021.

3. Que, a la fecha se necesita seguir con el acompañamiento de ANDREA KATHERINE VERA RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta el volumen de trabajo y actuaciones propias en el proceso académico de la Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca, por lo anterior se considera necesario la adición al presente contrato por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/C (3.105.000) y una prórroga al plazo por dos (02) meses más.

4. Que el Contratista ha venido cumpliendo con el objeto y las actividades contempladas en el contrato.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, la supervisión le solicita al ordenador del Gasto, suscribir otrosí al contrato de prestación de servicios No. NDS-CD-015-2021, donde se adicione al valor y al plazo de ejecución.

Conclusión:

Por lo anterior expuesto, esta supervisión hace la recomendación al ordenador del gasto, adelantar los trámites pertinentes para suscribir otrosí al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. NDS-CD-015-2021, por motivos

Vigilada MinEducación

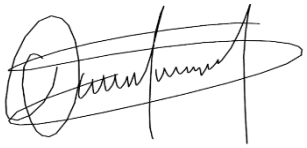
anteriormente señalados, y por lo tanto esta actuación no interrumpiría la correcta ejecución del presente contrato.

Justificación:

Que, el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, consagra en su segundo inciso: "Que *los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos mensuales vigentes"*. Por lo anterior, el valor estimado para el otrosí no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley.

El presente documento se expide a los trece (13) días del mes de julio de 2021.

Atentamente,



OSMAN YAIR VEGA CISNEROS
Coordinadora Académico (E)

Vigilada MinEducación